



No.183 / Diciembre 14 de 2020

ASUNTO: Integración Jurídica y Operativa CRCC S.A. – CCDC S.A.

Se informa a los Miembros y al público en general que, el día de hoy, 14 de diciembre de 2020, se formalizó la fusión de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. (la “CRCC”), en calidad de sociedad absorbente, y la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia S.A. (la “CCDC”), en calidad de sociedad absorbida. Lo anterior ocurrió después de contar con la declaración de no objeción a la fusión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución 0939 del 27 de octubre de 2020, y con la aprobación unánime de los accionistas de ambas sociedades, quienes se reunieron en Asamblea General de Accionistas el 3 de diciembre de 2020.

En el marco de lo establecido en la Resolución Externa No. 27 de 2020 del Banco de la República, a partir de la fecha, la CRCC administrará dos sistemas de compensación y liquidación, el sistema actual actuando como contraparte central y el sistema de operaciones de contado de divisas sin interposición como contraparte hasta abril de 2021 o antes de ser posible, una vez los participantes del mercado culminen su alistamiento, incluyendo los ajustes derivados de la reciente modificación de la Circular Reglamentaria Externa DOAM 146 sobre la metodología de cálculo de la TRM expedida por el Banco de la República, momento a partir del cual, la CRCC aceptará las operaciones de contado de divisas en su función de contraparte en los términos de las Resoluciones expedidas por el Banco de la República, Reglamento de Funcionamiento y Circular Única de la CRCC.

Cualquier aclaración que requiera, favor comunicarse con la Subgerencia de Divisas de la CRCC S.A. vía telefónica al número 327 70 00 o a través de la cuenta de correo electrónico: carenas@camaraderiesgo.com.co.